

(REVISIÓN Nº 1: 16-VII-2018)

**REGLAMENTO DE LAS JORNADAS DE
LAS ASOCIACIONES DE DERECHO CONSTITUCIONAL
DE AMERICA DEL SUR
Montevideo, 22 a 24 de noviembre de 2018**

ARTÍCULO 1°: SEDE Y FECHA. Las Jornadas de Asociaciones de Derecho Constitucional de América del Sur se realizarán en Montevideo, República Oriental del Uruguay los días 22 a 24 de noviembre de 2018, los dos primeros días, en jornadas matutinas y vespertinas y el sábado 24, en horario matutino.

La reunión académica es organizada en forma conjunta por las Asociaciones de Derecho Constitucional de las Repúblicas de Argentina, Bolivia, Chile, Perú y Uruguay; y se llevarán a cabo en la Facultad de Derecho de la Universidad Católica del Uruguay.

El evento es auspiciado por el Centro de Documentación y Estudios Constitucionales del Uruguay y por la Sección Uruguay del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional.

ARTÍCULO 2°: AUTORIDADES. El Comité Honorario estará compuesto por el Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica del Uruguay, profesor doctor Mario Spangenberg y por los Presidentes de las Asociaciones de Derecho Constitucional de Argentina, Bolivia, Chile, Perú y Uruguay.

ARTÍCULO 3°: COMITÉ ORGANIZADOR. El Comité Organizador se integra con los profesores Edgardo Amoja, Eduardo Esteva Gallicchio, Diego Gamarra Antes, Paula Garat Delgado, Juan M Mora, Laura Nahabetian Brunet, Martín Risso Ferrand y Alicia Rodríguez Galusso.

ARTÍCULO 4°: PARTICIPANTES. Tienen derecho a participar del evento académico los miembros de las Asociaciones identificadas en el artículo 2° del presente Reglamento, como también quienes pertenezcan a las Asociaciones e Instituciones especialmente invitadas. También podrán hacerlo los ponentes en los términos que refiere el artículo 7° del presente reglamento.

ARTÍCULO 5°: TEMARIO. Cinco contenidos constituirán el temario, a saber:

- 1.- El desarrollo de institutos procesales para la protección de derechos de incidencia colectiva.
- 2.- La crisis del sistema judicial.
- 3.- Justicia Constitucional y Democracia.
- 4.- La vacancia presidencial.
- 5.- Legitimidad democrática, soberanía y reformas constitucionales en Latinoamérica.

Artículo 6°: EXPOSITORES. A fin de desarrollar y debatir el temario propuesto cada una de las Asociaciones organizadoras designará un representante que expondrá en el respectivo panel por el lapso de quince (15) minutos acerca del desarrollo y evolución que en el derecho de su país ha tenido la materia en tratamiento.

Artículo 7°: PONENTES. Al finalizar la intervención de los integrantes de cada panel, los asociados de las entidades organizadoras o invitadas, podrán sostener las ponencias que deseen presentar por espacio de 5 (cinco) minutos.

Artículo 8°: AUTORIDADES DEL PANEL. Cada panel tendrá como autoridad a un Presidente y un Secretario. El presidente abrirá la sesión, dirigirá el debate, concederá el uso de la palabra y cerrará el acto, con un resumen del tema. Concluida la intervención de los panelistas y ponentes, abrirá el debate del que podrán participar todos los asistentes. El Secretario asistirá al Presidente y lo sustituirá en caso de ser necesario. Presentará a los expositores y ponentes. Cada Asociación organizadora propondrá un Presidente y Secretario.

ARTÍCULO 9°: CRONOGRAMA. Las inscripciones de los participantes se recibirán entre los días 3 de agosto y 5 de noviembre de 2018.

Las Asociaciones organizadoras designarán a los expositores antes del día 5 de noviembre de 2018.

Las ponencias podrán ser enviadas por los inscriptos hasta el día 5 de noviembre de 2018. El Comité Organizador notificará a las Asociaciones Organizadoras, antes del 1 de agosto de 2018, los medios de comunicación que se utilizarán a los efectos indicados en este artículo.

El Programa definitivo detallado de las jornadas matutinas y vespertinas (horarios exactos, locales o salas, etc.), será notificado a los inscriptos antes del día 15 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO 10°: COSTOS. La entidad anfitriona cubrirá sólo el costo de los almuerzos y cenas de los días 22 y 23 de noviembre, de los miembros de las Asociaciones participantes que se hayan inscrito, oportunamente, para participar en las Jornadas.

ARTÍCULO 11°: COMITE ORGANIZADOR. El Comité Organizador es el órgano competente para interpretar las normas del presente Reglamento, así como para resolver cualquier situación no prevista en él.

FECHA	MODIFICACIÓN / MODIFICACIONES	AUTOR	LUCE RÚBRICA
16-Julio-2018	Motivo: Preferencia de la Asociación Chilena de Derecho Constitucional, nota de 16-VI-2018. Artículo 5º, donde decía "Control de Convencionalidad", se sustituye por "Justicia Constitucional. El resto del documento permanece inmodificado.	Eduardo Esteva	Esteva